



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 037 -

REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR EL PERIODO QUE INDICA.

COYHAIQUE, 05 FEB 2015

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución N°015/047 de fecha 27.03.2012, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°104 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, de fecha 29.01.2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad Río Ibáñez, con fecha 29 de enero de 2015, a través de Ordinario N°104, solicita autorización para suspender actividades los días 29 y 30 de enero de 2015, en atención a utilizar dichos días para organizar el trabajo del periodo de adaptación de los párvulos nuevos y el inicio regular en marzo con todos los niños y niñas y desarrollar actividades de evaluación y planificación, de higienización y de orden del mobiliario, equipamiento y material didáctico; además de realizar gestión administrativa de finalización del periodo 2014, del Jardín Infantil "Pequeños caminantes" de la Localidad de Villa Cerro Castillo.

2.- Que en oficio circular N°0007 del 16 de enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, se orienta específicamente a jardines VTF que, de acuerdo a la programación anual del Departamento Técnico para jardines de administración Directa, en particular para el mes de enero, y considerando la necesidad de articular las orientaciones programa jardín infantil, se permitirá bajo justificación fundada, disponibilidad y flexibilidad de los administradores de jardines infantiles VTF, la utilización de 2 días (últimos dos días hábiles de enero) para



trabajos o tareas de gestión administrativa del equipo o Unidad Educativa, debiendo atender de igual manera en los casos de necesidad a través de un turno ético. Que las actividades a realizar en estos dos días están referidas principalmente a organizar el trabajo del periodo de adaptación de los párvulos nuevos y el inicio regular en marzo con todos los niños y niñas y desarrollar actividades de evaluación y planificación, de higienización y orden del mobiliario, equipamiento y material didáctico del jardín infantil.

3.- Que, si bien es extemporáneo el requerimiento, se considera que la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por dos días, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto se procede a autorizar dicha suspensión.

4.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

5.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, la suspensión de actividades de los días 29 y 30 de enero de 2015 del Jardín Infantil "Pequeños Caminantes" de la localidad de Villa Cerro Castillo, administrado por la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de enero de 2015, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 29 y 30 de enero de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSEN**

SMMJ/EASR/MIPM/JCMP/jcmp
DISTRIBUCION:

- ◆ Ilustre Municipalidad de Ibáñez
- ◆ DEM
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unida Informática
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo